

AYUNTAMIENTO DE VILLAPALACIOS

SECRETARIA

Nº 4/2015

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 10 DE JULIO DE 2015.-

En Villapalacios, y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial siendo, las veinte horas, del día diez de julio de dos mil quince, y previa convocatoria remitida al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, con asistencia de:

PRESIDENTE: D. Jose Angel Rodriguez Herrera.

Primer TTE. DE ALCALDE: D^a Rosa María Fernández Maestro.

Segundo TTE DE ALCALDE: D. Juan Antonio Romero Saldaña.

CONCEJALES: Don Víctor Beas Garrido, Doña Maria Isabel Serrano Prada, D. Jose Julián González Rodriguez y D^a Ada María Pajares Linares.

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. Luis Sevilla Martos.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.-APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se pregunta a los señores y señoras concejales si había alguna aclaración que hacer o error detectado en el borrador de la sesión anterior repartido junto a la convocatoria, no se formula ninguna aclaración u error por los corporativos, por lo que por el Señor Alcalde somete a la consideración de los miembros la aprobación del acta de la sesión anterior, y el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por siete votos a favor; cuatro del grupo socialista: D. José Angel Rodriguez Herrera, D^a Rosa María Fernández Maestro, D. Juan Antonio Romero Saldaña, D. Víctor Beas Garrido, y tres del grupo popular: D^a María Isabel Serrano Prada, D Jose Julián González Rodriguez y D^a Ada María Pajares Linares, es decir por Unanimidad de los Asistentes que constituyen la Totalidad de los miembros que forman la Corporación, acuerda:

.- Aprobar el borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el 13 DE JUNIO DE 2015.

2.- DECRETOS Y NOMBRAMIENTOS RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 35 y 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha dictado por el Sr. Alcalde, el decreto de organización necesaria que va adoptar la Corporación Municipal.

Se procede a dar lectura al Decreto 39/2015, relativo al nombramiento de Tenientes de Alcalde, resultando nombrada Primera Teniente de Alcalde a Doña Rosa María Fernández Maestro, y Segundo Teniente de Alcalde a Don Juan Antonio Romero Saldaña, con las atribuciones que establece art 23.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y art. 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

En cuanto a las concejalías serán responsables de las mismas:

D^a Rosa María Fernández Maestro: de las áreas de Hacienda, Sanidad, Asuntos Sociales, y Recursos Humanos.

D. Juan Antonio Romero Saldaña; de las áreas de Agricultura, festejos, Urbanismo y Obras.

D. Víctor Beas Garrido: de las áreas de Juventud, Educación, Cultura, Deportes, Asociaciones y Turismo.

El Pleno queda enterado.

3.-DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL PLENO EN ORGANOS COLEGIADOS.

Considerando lo dispuesto en el art. 38.c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, el SR. Alcalde propone los siguientes representantes de la Corporación en los órganos colegiados que forman parte:

-Fundación SIERRA DE ALCARAZ Y CAMPO DE MONTIEL:

Doña Rosa María Fernández Maestro.

-Consortio Cultural Albacete:

Don Víctor Beas Garrido

-Mancomunidad de Servicios Almenara:

Don Jose Angel Rodriguez Herrera

-Consejo Escolar C.R.A. "Los Olivos"

Víctor Beas Garrido

Presidente de la Comisión Local de Pastos

D. Jose Angel Rodriguez Herrera

Consortio Provincial de Consumo, Medio Ambiente y Servicios Sociales

D. Jose Angel Rodriguez Herrera.

Presidente de la Comisión Local de Pastos,

D. Jose Angel Rodriguez Herrera

Tesorero Municipal:

D. Víctor Beas Garrido

4.-CRECACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

El art. 38b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales requiere la determinación del número, denominación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, que en su caso, hayan de constituirse en la Corporación Municipal resultantes de la elecciones locales celebradas.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 20c) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en el 29,38,124,125,y 134 del (ROF), la Alcaldía propone al Pleno la creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, compuestas por 3 miembros, dos del grupo socialista y uno del grupo popular, habiendo decidido anteriormente ambos grupos quienes formarán parte de las mismas.

.-Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas: formada por D. Jose Angel Rodriguez Herrera, D^a Rosa Maria Fernández Maestro, y D^a María Isabel Serrano Prada.

-Comisión Informativa de Agricultura, Urbanismo, Obras y Festejos: formada por D. Jose Angel Rodriguez Herrera, D. Juan Antonio Romero Saldaña y D. Jose Julián González Rodriguez.

-Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura y Turismo; formada por D^a Rosa María Fernández Maestro, D. Víctor Beas Garrido y D^a Ada María Pajares Linares.

-Comisión Informativa de Sanidad y Recursos Humanos, formada por D^a Rosa María Fernández Maestro, D. Víctor Beas Garrido y D^a María Isabel Serrano Prada.

El Pleno queda enterado.

5.-REGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, y los artículos 38 y 78.1 del (ROF), que regulan la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno y la periodicidad en su convocatoria.

Tras debate y deliberación se acuerda por siete votos a favor, 4 del grupo socialista y 3 del grupo popular, es decir por Unanimidad de los miembros que forman la Corporación, fijar la celebración de las sesiones ordinarias de Pleno:

.La 1^a semana de los meses de Octubre, Enero, Abril y Julio de cada año.

6.- ASIGNACION DE INDEMNIZACIONES, DIETAS SEÑOR ALCALDE.

El Señor Alcalde explica que su intención es permanecer al menos dos días por semana en el Ayuntamiento, variable en función de las necesidades que se planten a lo largo del mandato.

Como en principio su trabajo es compatible con la dedicación que tiene que dedicarle al Ayuntamiento, no se plantea la asignación de una indemnización o retribución por el cargo de Alcalde, sino solamente los gastos que le supone los desplazamientos ordinarios que tendrá que realizar de Albacete a Villapalacios para el desarrollo de esta función, acogiéndose a la cantidad por kilometraje que se fija por el Gobierno de la nación.

Como quiera que la situación económica de crisis que vivimos no es para gastar dinero, el Alcalde solo cobrará lo que le supone los gastos de desplazamiento, sin asignación que legalmente podría asignarse, pero por ahora no cree necesaria al compatibilizar el desempeño de cargo de Alcalde, con su trabajo actual.

Toma la palabra Maria Isabel Serrano, para aclarar otra vez el rumor que ha corrido sobre sus haberes como Alcaldesa de Villapalacios, solicitando que conste en acta que durante esta legislatura que ha sido Diputada Provincial, no ha cobrado ni indemnizaciones, ni kilometrajes con cargo a este Ayuntamiento, ni tan siquiera el teléfono que tenía, el cual ha sido pagado por Diputación.

Ante los rumores que había, ya demostró con certificación del Sr. Secretario de la Diputación Provincial de Albacete, a quien se ocupaba de difundirlos, que no tenía

suelo de la Diputación Provincial, sino indemnización por asistencia a Comisiones y Plenos, y quien quiera puede comprobar, que no ha recibido cantidad alguna del Ayuntamiento, bien con la palabra del Secretario, o informándose en la cuentas, entendiendo que era suficiente la indemnización que recibía, y no aumentar los gastos del Ayuntamiento.

El Alcalde responde que ese es su mismo criterio, no aumentar los gastos del Ayuntamiento con indemnizaciones por razón de su cargo, sino solo los gastos que realmente le ocasione el desplazamiento de Albacete a Villapalacios y viceversa.

María Isabel Serrano contesta que no podemos fijar la cantidad que supone estos gastos de desplazamiento, pudiendo resultar elevados.

Contesta el Alcalde, que no puede ser elevados, ya que el importe por km está en 0,19 euros, y durante un mes no se realizan muchos viajes. De todas formas si se viera que es excesivo, se podría asignar una cantidad fija, aunque en principio el otro sistema es más económico para el Ayuntamiento.

María Isabel Serrano pregunta si se mantendrá la cantidad por indemnización por asistencia a Plenos, al igual que se ha entregado en las últimas legislaturas.

Se abre debate entre los concejales, sobre la cuantía por asistencias, etc, y se acuerda por 7 votos a favor, 4 del grupo socialista y 3 del grupo popular, es decir por Unanimidad de los asistentes que constituyen la Totalidad del Ayuntamiento Pleno:
.asignar como gastos de desplazamiento la cantidad estipulada por el Gobierno como indemnización por utilización de vehículo propio, es decir 0,19 € , a los desplazamiento que realiza el Sr. Alcalde para el desarrollo de su cargo.
.mantener la asistencia a Plenos para todos, en la cantidad que se venía cobrando, es decir 30€.

7.-ACUEDO SOBRE OBLIGATORIEDAD DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS (lotau)

El Sr Alcalde explica que trae este punto para partir de un requisito que establece la LOTAU, que es imprescindible hacer cumplir, y es la exigencia de proyecto de obras, firmado por técnico competente, para el otorgamiento de licencias de obras y autorizar la ejecución de obras mayores.

En la reuniones mantenidas con la aparejadora municipal, se ha decidido no se flexibles con esta obligación, e intentar explicar y que se acepte la necesidad de presentación del proyecto.

Refiere la postura de la inspección de la Junta de Comunidades , y la necesidad de endurecer por parte del Ayuntamiento la exigencia de proyecto de obras, para que se cumpla la legalidad.

Igualmente otra idea que se tiene es intentar hablar con los arquitectos para que los honorarios en proyectos sean ajustados, ya que los promotores intentan salvar esta exigencia por el ahorro económico que supone.

Informa que no se va a otorgar licencia de obras, sin presentación de proyecto, y que se adecue a la poca legislación urbanística que tiene este municipio, ya que ese supondría asumir gran responsabilidad por parte de la alcaldía, y de los técnicos municipales.

María Isabel Serrano relata lo que cuesta hacer comprender a los promotores la necesidad de proyecto, y los pasos que se han dado los últimos años en esta exigencia, partiendo de no exigir nada, a que ya se presente memorias y proyectos básicos.

Tras debate, se acuerda por siete votos a favor, cinco del grupo socialista y tres del grupo popular, es decir por Unanimidad de los asistentes que constituyen la Totalidad del Ayuntamiento Pleno:

Apoyar la propuesta del Señor Alcalde, para que se cumpla con la legalidad, y se exigente en la presentación de proyectos, antes del otorgamiento de la licencia de obras correspondiente.

8.-ACUERDO SOBRE ACTIVACION DE LA SOLICITUD DE CREACION DE UNA ZONA URBANIZABLE (PGOU)

El Alcalde expone que una de sus propuestas en la campaña electoral es la de hacer una zona urbanizable en la otra parte de la carretera, y que actualmente es suelo rústico, pero en la misma hay construidas nave y viviendas, fuera de ordenación, y por tanto ilegales, intentando que se puedan legalizar con la realización de una zona urbanizable cerca del casco urbano.

Intentar arreglar esta situación, modificando los planes urbanísticos, con ayuda de la Junta de Comunidades y con la aparejadora municipal, para que lo ya construido sea legal, así como urbanizar otras zonas, que puedan ser susceptibles de construcción, aunque actualmente no sea una necesidad urgente.

María Isabel relata las actuaciones que ya se realizaron, y que debido a que no existe actualmente ayuda de la Junta de Comunidades, es imposible por la cuantía asumir por el Ayuntamiento lo que importa un PGOU, además de las complicaciones de todo tipo que ello lleva, pero apoya esta iniciativa.

Jose Julián González también apoya esta iniciativa y ve muy positivo intentar arreglar, legalizar todas las construcciones existentes, y zonas para que se pueda edificar.

Tras debate, se acuerda por siete votos a favor, cuatro del grupo socialista y tres del grupo popular, es decir por Unanimidad de los asistentes que constituyen la Totalidad del Ayuntamiento Pleno:

Apoyar la propuesta del Señor Alcalde, para que se realice el planeamiento municipal, que legalice las construcciones existentes y se marque nuevas zonas urbanizables.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ada María Pajares, pregunta sobre el desarrollo del Verano Infantil.

Le responde Víctor Beas Garrido, quien ha realizado la selección de los monitores, explicando que esta actividad va a formar parte de la Universidad Popular, que va a durar un mes, habiendo una interrupción por la Semana Cultural, que los haberes de los monitores son los mismos que el año anterior, tendrá que presentar curriculum para su selección, y posteriormente los cursos de la Universidad Popular serán durante el mes de agosto.

María Isabel Serrano Prada, pregunta sobre como se va a regular el funcionamiento del Refugio de San Cristóbal.

Juan Romero Saldaña explica que aún no se ha decidido nada, por el poco tiempo que ha transcurrido desde la toma de posesión. Pregunta que hacía la Corporación Municipal anterior, y le contesta María Isabel Serrano que como se acabó y se abrió la primera vez para San Cristóbal, (24 de mayo) y se ha utilizado solamente una vez para una comunión, ya en el periodo de cambio de la Corporación, ellos no habían pensado nada, pues le correspondería ya a la nueva Corporación.

Se abre debate entre los concejales, sobre la utilización, forma de controlar su uso, etc, quedando en estudiar posteriormente entre todas las formas de mantener,

conservar y a la vez utilizar dicho refugio, estableciendo la Corporación un reglamento que regule su utilización.

Maria Isabel Serrano Prada, pregunta que va a pasar con las viviendas rurales, dada la casualidad de que se han quedado libres dos de ellas y se ha terminado otra.

El Sr. Alcalde, responde que la idea es que sean viviendas rurales, no viviendas que se alquilan por grandes temporadas, ya que uno de los objetivos que tenemos es potenciar el turismo rural, así como establecer una bolsa de viviendas vacías en la localidad que se puedan ofertar a turista, para potenciar las visitas a Villapalacios.

En cuanto a las fiestas, y aunque no está nada concretado, los días de celebración este año será del 11 al 16 de septiembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró concluido el pleno, a las veintiuna horas, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento, de lo que YO el Secretario levanto el presente borrador, autorizándolo con mi firma y visto bueno del Señor Alcalde-Presidente. CERTIFICO.